



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

**VISTO:** el expediente F.E. N° 34/06, caratulado:  
"S/SOLICITA INTERVENCIÓN POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA LEY  
PROVINCIAL N° 693"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una denuncia formulada por la Sra. Fabiana Orqueda, a través de la cual plantea el presunto incumplimiento de la Ley Provincial N° 693, "...por cuanto las empresas periodísticas, obligadas a dar cumplimiento a las leyes nacionales 12908 y 12921, persisten en el encuadre del personal como empleados de comercio, de acuerdo a las categorías establecidas en el CCT 130/75...".

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 23 /06, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la denuncia realizada por la Sra. Fabiana Orqueda, concluyendo en que no se verifican las irregularidades allí señaladas, ello de acuerdo a los motivos expresados en el exordio.



Ministerio de Justicia y Seguridad  
Fiscalía de Estado

FISCALIA DE ESTADO

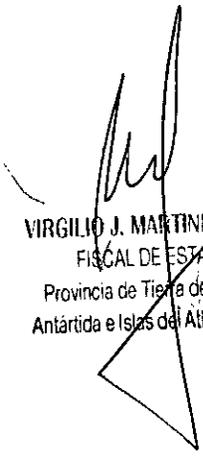
**ARTÍCULO 2°.-** Previa obtención de fotocopia del expediente N°014628 - SL/2006 caratulado: "s/PRESUNTO INCUMPLIMIENTO LEY 693" y formación de Anexo I, remitir en devolución el original del mismo a la Secretaría Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer el archivo del expediente F.E. N° 34/06 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

**ARTÍCULO 4°.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 23/06, notifíquese a la denunciante. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 53 /06.-**

**Ushuaia, 23 OCT. 2006**

  
VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur